



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2024-A-MPCH



Chupaca, 15 ENE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Oficio N° 000733-2023/DRC/RENIEC, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Director de Registros Civiles – RENIEC; Informe N° 001-2024-U.RR.CC-MPCH, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Registro Civil; Informe N° 003-2024-GM-MPCH, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, mediante Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que, mediante Oficio N°000733-2023/DRC/RENIEC, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Registros Civiles – RENIEC, informa lo siguiente:

“que en cumplimiento a la primera disposición complementaria de nuestra Ley Orgánica Ley No. 26497 y octava disposición final de su reglamento, la Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil RENIEC, viene estableciendo los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente de las Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) de las municipalidades.



Mediante Licitación Pública Internacional N°002-2021-MCSR se ha otorgado la adjudicación al proveedor INETUM ESPAÑA, S.A.- SUCURSAL DEL PERÚ, para el Servicio de inventario, traslado y transferencia del acervo documentario al RENIEC de las OREC de las municipalidades provinciales, entre las cuales se encuentra la OREC de la municipalidad provincial de su comuna, cuyo inventario se iniciará los primeros días del mes de enero de 2024.

Teniendo en consideración que el procedimiento de inventario y transferencia del acervo documentario de registros civiles al RENIEC se llevará a cabo en forma tercerizada, agradeceré brindar las facilidades correspondientes al proveedor ganador de la Licitación Pública Internacional N°002-2021-MCSR para el desarrollo del proceso de inventario del acervo documentario en su comuna; asimismo, para las coordinaciones respectivas se solicita a su despacho brindar las facilidades del caso al personal de las Oficinas, Sub Dirección Técnico Normativa y personal involucrado del RENIEC.

Al respecto, se debe precisar que al finalizar el inventario se procederá con la transferencia del acervo documentario, la que debe desarrollarse de forma conjunta y armoniosa, siendo necesaria la conformación de una Comisión de Transferencia de Registros Civiles en la municipalidad que se encuentra a su cargo (se adjunta un modelo), a efectos que la misma se encuentre facultada por vuestro despacho, para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas Actas de Transferencia entre comuna y el RENIEC."

Que, mediante Informe N°001-2024-U.RR.CC-MPCH, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la CPC. Maritza Poma Ospinal, mediante el cual solicita la conformación de una Comisión de Transferencia integrado por el personal de la Municipalidad, con un mínimo de tres integrantes;

Que, mediante Informe N°003-2024-GM-MPCH, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Lic. Ivan Jhonny López Pérez, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Conformación de la Comisión de Transferencia del Acervo Documentario de Registros Civiles de la OREC Chupaca al RENIEC;

En uso de las facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normativas pendientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Transferencia del Acervo Documentario de Registros Civiles de la OREC Chupaca al RENIEC, la misma que deberá estar conformada por los siguientes:

N°	CARGO	INTEGRANTES
	PRESIDENTE	CPC. Maritza Poma Ospinal Jefe de la Unidad de Registro Civil
	INTEGRANTE	Abg. Katherine De La Meza Corro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
	INTEGRANTE	Tec. Pedro Aliaga Vásquez (E) de la Oficina de Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo primero, la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario al RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las actas de transferencia respectiva.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del acto administrativo a las partes interesadas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Se exhorta a la Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca, a derivar los documentos emitidos por su despacho respetando las instancias correspondientes y por conducto regular.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que de Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munichupaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Benegas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2024 - 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° D.o.s...f.....
Chupaca, 15.ENE.2024 del 202....

IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR